

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de diciembre 2009

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de diciembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1317-09-R.- CALLAO, 09 DE DICIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 140896) recibida el 02 de diciembre de 2009, mediante la cual la Ing. MARINA RICARDINA RÁZURI RODRÍGUEZ DE GUERRERO, docente nombrada en la categoría de asociada a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, solicita ayuda económica para atender gastos ocasionales.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 6º inc. h), 367º y siguientes del Estatuto, concordantes con el Art. 75º de la Ley Nº 23733, la Universidad promueve y otorga bienestar a sus miembros y además los servidores docentes y administrativos tienen derecho a usar los servicios de asistencia que ofrezca la Universidad dentro de sus posibilidades presupuestales;

Que, por Resolución Nº 1271-2007-R de fecha 12 de noviembre de 2007 se establecieron los montos a otorgar por concepto de ayuda económica para atender gastos ocasionales al personal docente y servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la Resolución Directoral Nº 185-2009-OGA de fecha 24 de noviembre de 2009; al Informe Nº 2471-2009-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1573-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de diciembre de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º OTORGAR** a la docente Ing. **MARINA RICARDINA RÁZURI RODRÍGUEZ DE GUERRERO**, en la categoría de asociada a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, una subvención por el monto total de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles) para atender sus gastos ocasionales que solicita.
- 2º DISPONER** que el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OCI; OPLA; OGA; OAGRA;
cc. OCP; OT; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesada.